

Norma: Ordenanza reguladora de aparcamientos rotatorios en superficie. (Ayuntamiento de Sevilla).

(Resolución 11410 de 23 de Diciembre de 2005 BOP 295)

Si ya dispone de la Tarjeta de Aparcamiento que expide la Consejería de Asuntos Sociales, y además cumple los requisitos expuestos más abajo, podrá solicitar al Ayuntamiento de Sevilla, la tarjeta que le autorizará a aparcar gratuitamente en la Zona Azul por un tiempo máximo de 12 horas diarias.

Requisitos que se piden a partir de enero de 2006:

a) Ser persona física titular de un vehículo, empadronada residente de hecho en Sevilla. El domicilio de empadronamiento deberá coincidir con el reflejado en el DNI y en el permiso de circulación del vehículo.

b) Encontrarse en posesión del permiso de conducir B-1

c) Tener en vigor y al corriente de pago el seguro del vehículo, donde aparezca como conductor habitual el propietario del vehículo.

d) Ser titular de la tarjeta de aparcamiento otorgada por la Junta de Andalucía conforme a la Orden de la Consejería de asuntos sociales de 17 de febrero de 1994, publicada en el BOJA el día 3 de marzo de 1994, en relación con Resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de 15 de marzo de 1994, o la equivalente aprobada por el resto de las Comunidades Autónomas.

Solicitar la Tarjeta de gratuidad en Zona Azul en:

Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A.

C/ Federico Sánchez Bedolla, 2, 3ª plt.

Tlf.: 954 219 051

(de 9 a 14 hr.)